



Expediente: 564/25

Carátula: SPIESS CARLOS EDUARDO C/ COLEGIO CATOLICO PRIVADO NUESTRA SENORA DE LA MERCED F 11 S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: GRABACION DE AUDIENCIA

Fecha Depósito: 01/05/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20267747785 - SPIESS, Carlos Eduardo-ACTOR

90000000000 - GUZMAN, DIEGO EZEQUIEL-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - FOURMANTIN, ANA MARIA-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - VILLEGAS, PATRICIO GABRIEL-POR DERECHO PROPIO

27164587806 - COLEGIO CATOLICO PRIVADO NUESTRA SENORA DE LA MERCED F 11, -DEMANDADO

27232100767 - KATZ, CELIA GRACIA-PERITO INFORMATICO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 564/25



H105026179900

JUICIO: SPIESS CARLOS EDUARDO c/ COLEGIO CATOLICO PRIVADO NUESTRA SENORA DE LA MERCED F 11 s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°564/25-Juzgado del Trabajo I nom

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los **30 días del mes de abril del 2026**, siendo hs. 09:00, continuamos con la Segunda Audiencia de Producción de Pruebas y Conclusión de Causa para Definitiva, fijada por el Juzgado del Trabajo de la I°Nominación a cargo de **Dr. Carlos Alberto Frascarolo**.

Se encuentran presentes:

El Sr. **CARLOS EDUARDO SPIESS**, (en el carácter de actor);

El Dr. **DIEGO EZEQUIEL GUZMAN**, (en el carácter de apoderado del actor);

El Dr. **VILLEGAS PATRICIO GABRIEL**, (en el carácter de apoderado de la demandada);

La Dra. **ANA MARIA FOURMANTIN**, (en el carácter de patrocinante del Dr. Villegas Patricio Gabriel, apoderado de la demandada);

En los cuadernos de pruebas ofrecidos, se deja constancia que previa acreditación de su identidad, comparecen las siguientes personas:

TESTIMONIAL PARTE DEMANDADA (C.P.D. N° 4):

MARIA ELENA GARCIA (DNI N° 17.696.303).

Tacha y su contestación. Prueba documental.

TERESA SUSANA ALVAREZ (DNI N° 17.859.440).

Tacha y su contestación. Prueba documental.

ADELA DEL CARMEN VALDIVIESO (DNI N° 18.464.022).

Tacha y su contestación. Prueba documental.

SILVIA SUSANA NAVARRO (DNI N° 17.696.227).

Tacha y su contestación. Prueba documental.

ABIERTO EL ACTO: se procedió a la producción de la prueba de la parte demandada N° 4 con la declaración testimonial de:

MARIA ELENA GARCIA (DNI N° 17.696.303)

TERESA SUSANA ALVAREZ (DNI N° 17.859.440)

ADELA DEL CARMEN VALDIVIESO (DNI N° 18.464.022)

SILVIA SUSANA NAVARRO (DNI N° 17.696.227)

Finalizada la producción de la prueba mencionada anteriormente, se procede a leer el informe de pruebas del art. 102 CPL.

Informo que en la presente causa se encuentran vencidos los términos probatorios. Las partes ofrecieron los siguientes cuadernos de pruebas:

La **parte Actora** ofreció seis (06) medios probatorios, a saber:

A1 - INSTRUMENTAL: Producida.

A2 - INFORMATIVA: Producida.

- Informe de la Dirección de Contencioso -Ministerio de Relación Exterior, Comercio Internacional y Culto- del 03/03/2026.

- Informe del Arzobispado del 04/03/2026.

- Informe del Ministerio de Educación del 04/03/2026.

- Informe de ARCA del 03/03/2026, 12/03/2026 y 07/04/2026.

A3 - EXHIBICION: Producida.

A4 - TESTIMONIAL: Producida.

Acta de audiencia del 17/04/2026

- PBRO. DR. HERNÁN MARCELO DÍAZ (DNI N° 23.329.415).

A5 -TESTIMONIAL: Producida.

Escrito presentado con la declaración de la magistrada de la Excelentísima Cámara del Trabajo de Tucumán, Dra. MARÍA DEL CARMEN DOMINGUEZ, de fecha 06/03/2026.

A6-TESTIMONIAL: Producida.

Acta de audiencia del 17/04/2026.

ATILIO ALBERTO GERÓNIMO GIMENO (DNI N° 8.089.432).

SUSANA MYIRIAM PALOMARES (DNI N° 20.174.575).

LUISA DEL VALLE SUÁREZ (DNI N° 20.686.102).

RAMONA FRANCISCA DÍAZ (DNI N° 10.552.819).

A7 - PERICIAL CONTABLE: No admitida.

La **parte Demandada** ofreció seis (06) medios probatorios, a saber:

D1 -DOCUMENTAL: Producida.

D2 - INFORMATIVA: Parcialmente Producida.

- Informe del Ministerio de Educación del 03/03/2026.

- Informe del Colegio Nuestra Señora de la Merced del 04/03/2026.

- Informe del ANSES del 11/03/2026.

D3 -PERICIAL CONTABLE: No admitida.

D4 -TESTIMONIAL: Producida.

Actas de Audiencias del 17/04/2026 y 30/04/2026.

MARCELA DEL VALLE GONZALEZ (DNI N° 21.327.569).

MARIA MERCEDES CAJAL (DNI N° 27.016.713).

MARIA ELENA GARCIA (DNI N° 17.696.303).

TERESA SUSANA ALVAREZ (DNI N° 17.859.440).

ADELA DEL CARMEN VALDIVIESO (DNI N° 18.464.022).

SILVIA SUSANA NAVARRO (DNI N° 17.696.227).

D5 - CONFESIONAL: Producida.

- Acta de audiencia del 20/02/2026, del Sr. Carlos Eduardo Spiess.

D6 - PERICIAL INFORMÁTICA: Producida

- Informe de la perito Celia Gracia Katz del 11/04/26.

En este mismo acto, procedo a acumular la totalidad de cuadernos de prueba.

Presento a despacho. Prosecretaria.

Téngase presente el informe actuarial que antecede y en uso de las facultades conferidas por el Art.10 del CPL, dispongo abrir el término para alegar, para cada parte por 4 (CUATRO) días, término

común para ambas partes, atento a la complejidad de la presente causa y a la cantidad de pruebas sobre las que hay que alegar.

Siendo horas 11:25, se da por finalizado el presente acto firmando digitalmente por mi, que doy fé.
YYND-564/25.

Actuación firmada en fecha 30/04/2026

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:
CN=NAVARRO DIAZ Yemina Yessica, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27269736742

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.